



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000143 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2016

### VISTO:

La Carta Nº 081-2016/CONPROVI E.I.R.L., de fecha 30 de Abril del 2016, Informe Nº 12-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, de fecha 02 de Mayo del 2016, Informe Nº 439-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 09 de Mayo del 2016, Informe Nº 735-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Mayo del 2016, y Proveído de fecha 13 de Mayo del 2016, Y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO COMPROVI E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 1'874,437.26 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.**

Que, mediante Carta Nº 081-2016/CONPROVI E.I.R.L., de fecha 30 de Abril del 2016, el Gerente de la empresa contratista COMPROVI E.I.R.L SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 02 por TREINTA Y UNO (15) DIAS NATURALES, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto al pronunciamiento de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados y Adicional de Obra Nº 02 por partidas nuevas, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, así mismo se debe tener en cuenta, que el plazo de la obra, quedara modificado en doscientos once días, siendo la nueva fecha del termino programado el 08 de Junio del 2016.

Que, mediante Informe Nº 12-2016/GRT/GRI/SGO-CCA-JVE-SO, de fecha 02 de Mayo del 2016, el Arq. JULIO VARGAS ELIAS, en su calidad de la Supervisor Externo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, realiza una evaluación pormenorizada de la solicitud de la Ampliación de Plazo nº 02, y hasta la fecha no existe pronunciamiento por parte de la Entidad, respecto a los aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 por mayores metrados y Adicional de Obra Nº 02 por partidas nuevas, y del Deductivo, y habiéndose vencido los plazos que estipula el Reglamento de Contrataciones del Estado para dicha respuesta, esta supervisión opina que es PROCEDENTE, la aprobación de la Ampliación de Plazo nº 02, solicitada por la empresa contratista COMPROVI E.I.R.L, por lo que se sugiere aprobar los adicionales para no dilatar más el plazo contractual, evitando el perjuicio económico para el Estado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000143 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2016

Que, mediante Informe N° 439-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 09 de Mayo del 2016, el Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS, que de acuerdo de lo informado por el Supervisor Externo que es procedente la aplicación de plazo n° 02, solicitada por el contratista, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se debe pronunciar la entidad, lo más pronto posible sobre los adicionales de obra, los cuales generan ampliaciones de plazo y mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N° 735-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SO, de fecha 09 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la supervisión externa CONSORCIO CONSULTORES ALYN por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por un plazo de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, el cual están contabilizados desde el **09 de Mayo al 08 de Junio del 2016**; para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a la demora en el pronunciamiento por parte de la entidad, respecto a los adicionales de obra.

Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 13 de Mayo del 2016, inserto al reverso del Informe N° 735-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41° de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.



Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000143-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2016



Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO CONSULTORES ALYN, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un total de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", los mismos que son computados del 09 de Mayo hasta el 08 de Junio del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, por un total de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. Nº 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", plazo que será computado a partir del 09 de Mayo hasta el 08 de Junio del 2016, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (demora en el pronunciamiento de la Entidad, respecto a los adicionales de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **COMPROVI E.I.R.L.**, a la **Supervisión Externa CONSORCIO CONSULTORES ALYN**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. Nº 84165